



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0212-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de Julio de 2017

-1-

VISTOS: El Fut N° 004070 de fecha 23 de mayo de 2017, el Oficio N° 078-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 06 de junio de 2017, el Informe N° 0138-2017-GYT-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2017, la Carta N° 021-2017-SG/UGYT- UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2017, el Oficio N° 0112-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2017 y el Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, el **artículo 59° de la Ley 30220, en su numeral 59.9°** establece como atribución del Consejo Universitario *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley**. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0253-2016-CO-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2016, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante Fut N° 004070 de fecha 23 de mayo de 2017, la bachillera **Jackelin Yaneth Gutiérrez Martínez** solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL**, por la modalidad de **Sustentación de Tesis** en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 078-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 06 de junio de 2017, la MSc. Cecilia E. García Rivas Plata, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA, remite el expediente para conferir el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0212-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de Julio de 2017

-2-

Sustentación de Tesis, con un calificativo de muy bueno y una nota de 16 (Dieciséis), a favor de la bachiller Jackelin Yaneth Gutiérrez Martínez;

Que, mediante Informe N° 0138-2017-GYT-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2017, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, emite la conformidad al expediente presentado por la bachiller **Jackelin Yaneth Gutiérrez Martínez**, para optar el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis**;

Que, mediante Carta N° 021-2017-SG/UGYT- UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2017, el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vice Presidencia Académica un Expediente para optar el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** que corresponde a la **Jackelin Yaneth Gutiérrez Martínez**, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 0112-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, Vicepresidente Académico de la UNAJMA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora se apruebe mediante acto resolutorio, conferir el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** a favor de la bachiller **Jackelin Yaneth Gutiérrez Martínez**;

Que, por Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2017, de Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD** aprobó **CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL** a la bachiller Jackelin Yaneth GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, con un calificativo de muy bueno y una nota de 16 (Dieciséis) y se le reconozca como tal.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y por Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a la bachiller **Jackelin Yaneth GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, con un calificativo de muy bueno y una nota de 16 (Dieciséis) y se le reconozca como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL